I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000879 /2012

Cerrillos, 11 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2782/2012; el Memorándum N°1000/351/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/750/2012; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/750/2012, se aprobó el Contrato de Servicio de Transporte de Personas suscrito con don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **"Servicio de Transporte de Personas",** de fecha 02 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA**, R.U.T. N°7.349.868-6, mediante la cual las partes acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda del contrato original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/750/2012 en el siguiente sentido:

Cláusula Primera:

- *Se debe eliminar de los antecedentes por no corresponder el Decreto Exento Nº202/113/2012 que aprueba el programa "Contratación de 01 vehículo para traslado de enseres y mediaguas para familias en situación de emergencia y pobreza de la comuna de Cerrillos"*

Cláusula Segunda:

- *Donde dice*: "El vehículo arrendado prestará servicios por 12 meses a partir del 19 de Marzo de 2012, en horario de **Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas**"

- *Debe decir*: "El vehículo arrendado prestará servicios por 12 meses a partir del 19 de Marzo de 2012, en horario de **Lunes a Viernes de 10:00 a 19:00 horas**"

2. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000879

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el documento original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS"

En Cerrillos, a 02 de Mayo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, en adelante **"La Municipalidad",** y don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA,** chileno, cédula de identidad Nº7.349.868-6, con domicilio en Los Presidentes Nº7036, comuna de Cerrillos, teléfono 741 88 08, en adelante **"El Transportista",** ambos mayores de edad, han convenido la siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 20 de Marzo de 2012, suscribieron un contrato **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS"**, sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/750/2012 de fecha 26 de Abril de 2012.

SEGUNDO: Por este acto las partes acuerdan modificar las cláusulas **primera** y **segunda** del contrato en el siguiente sentido:

Cláusula Primera:

- *Se debe eliminar de los antecedentes por no corresponder el "Decreto Exento Nº202/113/2012 que aprueba el programa "Contratación de 01 vehículo para traslado de enseres y mediaguas, para familas en situación de emergencia y pobreza de la comuna de Cerrillos".*

Cláusula Segunda:

- *Donde dice*: "El vehículo arrendado prestará servicios por 12 meses a partir del 19 de Marzo de 2012, en horario de **Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 17:30 hrs.** ..."

- *Debe decir*: "El vehículo arrendado prestará servicios por 12 meses a partir del 19 de Marzo de 2012, en horario de **Lunes a Viernes de 10:00 a 19:00 hrs.** ..."

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato original.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente Modificación de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La presente Modificación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA
C.I. 7.349.868-67

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.